



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares... 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Imprenta, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 25 de marzo

Número 71

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 10.746 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Burgos, por don Julio González Salvatierra, como contratista adjudicatario de las obras de reparación y adaptación del edificio que ocupa la Jefatura Provincial de Sanidad de Burgos, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja, de procedimientos tendentes al embargo de la misma; de conformidad con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—
El Dirección General. Firmado: Jo-
sús García Orcóyen.—Rubricado.
1.803.—117,00

5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Vid de Bureba, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria.

Colada del Camino Real a Bri-
vesca.—Anchura, 8,36 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado don Silvano Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regu-

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de marzo de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día uno de abril próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de abril.—Jubilados, Montepío Civil y Medallas.

Día 2.—Retirados, letras A a H.

Día 4.—Retirados, letras I a R.

Día 5.—Retirados, letras S a Z y Montepío Militar.

Día 6.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de marzo de 1972.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Vid de Bureba.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Vid de Bureba, (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de este Juzgado, en expediente de dominio que se tramita a instancia del Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de don Eugenio Alonso Saiz, mayor de edad, casado con doña Marina Gutiérrez Menéndez, industrial y vecino de Gijón, sobre inscripción y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Cobertizo, patio y pajar de la casa número 16 antiguo y 17 moderno, de la calle antigua, de 67 metros y 155 decímetros cuadrados, y linda al frente con dicha calle, al fondo con Victoria Alonso Sáez, separando las dos propiedades una pared ciega sin ventana ni hueco alguno, a la izquierda con casa de doña Faustina Martínez y a la derecha con huerto de Nicomedes Merino.

Y por la presente se cita a los colindantes doña Faustina Martínez, lindante por la izquierda, y a los herederos de don Nicomedes Merino, fallecido, por la derecha, para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Burgos, 17 de marzo de 1972. — El Secretario en funciones, Mariano Manso.

1776. — 212,00

D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Fernández Hidalgo, nacido en Badajoz, el día 17 de febrero de 1942, hijo de Juan y Julia, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Herrero núm. 20, en la causa que con el número 93 de 1970, instruyo por delito de lesiones y daños.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez

días, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la búsqueda y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Burgos, 17 de marzo de 1972. — El Juez de Instrucción, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, Mariano Manso.

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Superioridad número 44, dimanante del sumario 400/63, por lesiones, contra Dámaso Moreno Andrés, ha acordado se requiera por medio de la presente al perjudicado Daciano José Rodríguez Gaona, nacido en Guzmán, el 4-6-1908, viudo, hijo de Victorino y de Lidia, domiciliado últimamente en Carretera de Arcos, núm. 25, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de que manifieste si se opone o no a la cancelación de antecedentes penales solicitada por el penado indicado.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento en forma a dicho perjudicado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el mismo en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Delfín Peña López, mayor de edad, casado con doña Saturnina Cerrada Marañón, almacenero y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de la siguiente finca, sita en Burgos:

«Casa número tres de «Vista Ale-

gre», con su jardín, sita en «La Castellana», que linda al sur, por donde tiene la entrada, en línea de cuatro metros y treinta y siete centímetros, con el andén número nueve; por la derecha entrando, al este, en línea de diecisiete metros y veinticinco centímetros, con finca de doña Francisca de la Iglesia; por la espalda, al norte, en línea de cuatro metros y treinta y siete centímetros, con la avenida número seis y por la izquierda entrando, al oeste, en línea de diecisiete metros y veinticinco centímetros, con finca de don Zósimo Amayuelas Montes. Ocupa una superficie aproximada de setenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que están edificados treinta y siete metros cuadrados. Consta la casa de dos plantas y sótano. Inscrita actualmente a nombre de don Eugenio Ruiz Ruiz González, casado con doña María Guadalupe Puente Saiz, al tomo 2116, libro 200, folio 106, finca 13.483, inscripción 1.ª.»

Pertenece la finca descrita al solicitante, por compra a don Eliseo, don Amideo y doña Ovidia Ruiz Puente y don Fernando Ruiz Tornadijo, en estado de casado con doña Saturnina Cerrada Marañón, en escritura otorgada en Burgos, en 1.º de octubre de 1971, ante el Notario que fue de esta ciudad, don Eladio Barrueco Rodríguez, al número 1762 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los colindantes de la finca, doña Francisca de la Iglesia, dueña de la casa este o derecha y a don Zósimo Amayuelas Montes, dueño de la casa de la izquierda u oeste, y a los propietarios de las avenidas donde la casa se halla situada números nueve y seis, don Buenaventura, D. Tomás y D. Angel Conde Fernández Cobo y a doña Rosario González Tablas y García heros., y a doña Carmen de la Cuesta y Conde, o a sus respectivos causahabientes en su caso, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos setenta y

ños. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).
1794. — 473,00

Don Gabriel del Val Rodríguez;
Magistrado Juez de Primera
Instancia número tres de Bur-
gos y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por don Leandro Hernando Caro, mayor de edad, industrial, casado con doña Bárbara Bustillo Benito y de esta ciudad, se tramita expediente de dominio al número 55 de 1972, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Una tierra, radicante en el camino de Cortes, término municipal de esta ciudad, al pago de Val de la Casa, polígono 40, parcela 37, que ocupa una superficie aproximada de setenta y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas y linda al norte, de Feliciano Pérez Portugal; al sur, de José Pérez Portugal; al este, arroyo de la Fuente de la Nava».

Dicha finca goza de un derecho de riego y aprovechamiento aguas, procedentes, unas del arroyo corriente lindante con la finca, y otras del pozo radicante en la finca colindante de don José Pérez Portugal, extraídas con motor, y cuyo riego podrá llevar a efecto el propietario los lunes, miércoles y viernes y domingos por la tarde, siendo de su cargo los arreglos y atenciones en concurrencia con los demás usuarios del motor utilizado para la extracción del agua, así como el aceite para la lubricación. Siendo la gasolina empleada para su funcionamiento de cuenta solamente del que consume tal lubricante para el riego de la parcela.

Para el uso y aprovechamiento de esta finca goza de una servidumbre de paso sobre la finca colindante de don Feliciano Pérez Portugal, siguiendo la línea de la carretera por la parte de la linde baja, hasta la propiedad de don José Pérez Portugal, teniendo una anchura de cuatro metros como máximo, medida entre la finca sita a la parte norte y el arroyo de deságüe existente en la actualidad en la linde alta con la carretera referida.

Citada finca fue adquirida por el solicitante, en escritura de compraventa otorgada con fecha veintuno de junio de mil novecientos

setenta y uno, ante el Notario don Eladio Barrueco Rodríguez, al número 1.012, de su protocolo, por sus anteriores propietarios don Pablo Pérez Portugal, y esposa, doña Crisanta Hernando Caro, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).
1777. — 464,00

Don Manuel Mateos Santamaria,
Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 25/72, por lesiones, se cita y llama al condenado Manuel Borja Iglesias, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a excepción de que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, en el barrio de Cortes, y actualmente en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia; comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de treinta días de arresto menor, que le fueron impuestos en el procedimiento anteriormente consignado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en el centro penitenciario de diligencias de Burgos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez,

Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario, (ilegible).

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 25/72, sobre lesiones, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 941 pesetas, a cuyo pago se halla obligado en su totalidad el condenado Manuel Borja Iglesias.

Y para que sirva de notificación y traslado de la misma en cuanto al condenado Manuel Borja Iglesias, que tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, y a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días no fuere impugnada, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 698/71, ha sido practicada tasación de costas conforme a los justificantes aportados y producidos hasta este momento procesal, que arroja un total de 2.430 pesetas, la cual corresponde satisfacer a la condenada María Antonia Berezo Ortega, la suma de 1.465 ptas.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior tasación de costas a la expresada condenada María Antonia Berezo Ortega, que tuvo su último domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero, y requerimiento a la misma en cuanto al pago de la cantidad a ella correspondiente de 1.465, si transcurrido el término de tres días no fuere impugnada, y su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a trece de marzo de 1972. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Briviesca*Cédula de notificación*

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 6 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, seguido contra Neto Da Silva Libertario, José Talaida y Antonio Ferreras Dos Santos, y como perjudicado Eva Dos Santos Ferreira, súbditos franceses se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Auto.—En la ciudad de Briviesca, a 3 de marzo de 1972.—Visto el informe del Ministerio Fiscal, y S. S.^a el señor Juez Comarcal, don Alberto Gainza Remón, por ante mi dijo: Los presentes autos, como afectados por el Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971, archívense y notifíquese este auto a todos los interesados en estas actuaciones, para que, si lo deseaban, puedan ejercitar las acciones civiles que estimen corresponderles.—Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe.—E/Alberto Gainza, B. Cuartango.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva su notificación a los perjudicados Neto Da Silva Libertario, José Taida y Antonio Ferreras Dos Santos, así como al perjudicado Eva Dos Santos Ferreira, súbditos franceses y en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de marzo de 1972.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Castrojeriz*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños seguidos bajo el número 8/72, a virtud de Orden del Juzgado de Instrucción contra Antonio Marta Pasadoru, de treinta seis años de edad, casado, taxista y vecino últimamente de Bidoeira-Sima-Leiria (Portugal) y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados Joaquín Ferreira, con residencia última en Leichlimgem (Alemania); Manuel Rosa Felipe Yorge, con residencia última conocida en Río du Moñõs Ajustral

(Portugal) y asimismo la empresa Auto-Rápido De Leiria, Ltda., con domicilio social en Bidoeira de Cima Leiria (Portugal) y todos en ignorado paradero, se cita a todos los anteriormente relacionados a fin de que el próximo día veintiséis de abril y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado, provistos de los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa, para la celebración del juicio indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a los mismos por medio del «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Don Zenón Manuel Cinde Soladana, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con daños a la Renfe, seguido bajo el número 148/71 y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido a virtud de orden del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y denuncia del guardabarreras de la Renfe, Eduardo Rodríguez Santamaria, de cuarenta y cinco años de edad, casado, y vecino de Villodrigo, contra Goedert Theodore, de cuarenta y un años de edad, casado, conductor y vecino últimamente en Canas (Luxemburgo) y hoy en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario Emile Weber, con domicilio último en Canach (Luxemburgo) y también en ignorado paradero, con asistencia del señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Goedert Theodore como autor de una falta de imprudencia

simple con resultado de daños, a la pena de multa de quinientas pesetas, debiendo sufrir para caso de impago la sustitutoria de dos días de arresto y al pago de las costas, debiendo indemnizar a Renfe o su representante legal la cantidad de diez mil cuatrocientas tres pesetas por los daños causados y como responsable civil subsidiario a Emile Weber, dueño del vehículo causante de los daños.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia tenga lugar la notificación al denunciado Goedert Theodore y responsable civil subsidiario Emile Weber, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Zenón Manuel Cinde Soladana.

Miranda de Ebro*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, en resolución de esta fecha en las diligencias preparatorias que con el núm. 81 de 1969 se tramitan en este Juzgado por imprudencia temeraria, contra Severiano Palomo Vinuesa, de 46 años de edad, hijo de Lorenzo y de Teodora, natural de El Arenal y vecino de Montreuil (Francia), casado, mecánico, por la presente se notifica a dicho acusado que en la causa mencionada se ha dictado con fecha 14 del actual sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al acusado Severiano Palomo Vinuesa, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamento y resultado de daños sancionado en el artículo quinientos sesenta y cinco del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio, para el supuesto de impago de treinta días, privación del permiso de conducir durante tres meses y un día y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Severiano Palomo Vinuesa y para su publicación, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a quince de mar-

zo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Dos Hermanas

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas 2/72, por daños, contra Francisco González Corbacho, se ha acordado citar a Vd. como denunciado, para que el día dieciocho de abril próximo, a las once horas, comparezca con las pruebas que tenga en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Francisco González Corbacho, vecino de Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Dos Hermanas, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Paz de Los Barrios de Bureba

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca y en la actualidad en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 1 de 1972, seguido en este Juzgado, por escándalo público y otras faltas, contra Eutiquio Aparicio Gómez, mayor de edad, soltero, obrero y en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Los Barrios de Bureba, a 6 de marzo de 1972.—El Sr. D. Marcelino Tomé Soto, Juez de Paz de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra don Eutiquio Aparicio Gómez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Ochagavía, últimamente, hoy en ignorado paradero, sobre escándalo público y malos tratos de palabra, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eutiquio Aparicio Gómez, como autor responsable de sendas faltas, incurso en los artículos 570, número 5 y 585, número primero del Código Penal,

a la multa de 300 pesetas y represión privada, por la comprendida en el 570, número 3, y por la segunda, del artículo 585, número primero, a la pena de tres días de arresto menor así como a las costas del juicio en su totalidad. Se establece la responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de que no pague la multa impuesta, en tres días de detención.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Tomé.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública.—Y para que conste, y sirva de notificación al denunciado Eutiquio Aparicio Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 8 de marzo de 1972.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Idem de buena conducta de la Alcaldía.
- Idem de carecer de antecedentes penales.
- Idem de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Declaración jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 18 de marzo de 1972.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Félix Cadiñanos Rubio, solista autorización para establecer

los días festivos dos expediciones de ida y vuelta entre Busto de Bureba y Briviesca, dentro del servicio regular de viajeros V-300, con salida de Busto de Bureba a las 17 horas 30 minutos y 22 horas 50 minutos y de Briviesca a las 17 horas 50 minutos y 23 horas 10 minutos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en el Negociado de Transportes de Burgos, calle Fernando Alvarez, núm. 3, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y forma de realizarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Busto de Bureba, Calzada de Bureba, Cameno y Briviesca, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Briviesca-Logroño y Madrid-San Sebastián

El Jefe Regional.

1779.—219,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Mariano Pérez Santos, vecino de Herrera de Río Pisuego, calle Real, número veinte, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil

de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada Coto de caza de Zarzosa de Río Pisuerga, situada en el término municipal de Zarzosa de Río Pisuerga (Coto de caza).

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes, deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere ne-

cesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 8 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, P. D., Casto Pérez de Arévalo.

1.801.—532,00

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, la Superioridad ha dispuesto la siguiente veda y prohibición especial que regirá en esta provincia durante el corriente año 1972, y entrará en vigor al tercer día de su publicación en este periódico oficial.

Río Ayuda: Veda para toda clase de pesca, en un tramo de 7,5 kilómetros de longitud, comprendido: aguas arriba la presa del convento de Cucho, en el Condado de Treviño (Burgos), y aguas abajo, puente de Escanzana, en Berantevilla (Alava).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A. Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Agustín Mata Arnáiz y don Agustín Mata Saldaña, vecinos de esta capital con domicilio en la calle Melchor Prieto, núm. 37 y actualmente en paradero desconocido, que durante quince días hábiles, a partir de la fecha de pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán examinar en este Servicio Provincial, calle de San Cosme, número 6, 4.º, el expediente, número 1.443-71, que se les ha instruido por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, el día 31 de julio de 1971, y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables, de 10 a 14 horas.

Burgos, 13 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1972, se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo grúa con destino al servicio de la Policía Municipal.

El tipo de licitación es de 339.100 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones en su condición 6.ª-d).

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, depositará una fianza definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle..... número..., piso..., en representación de la empresa... .., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., correspondiente al día... de..... de..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de..... .., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 18 de marzo de 1972. — El Alcalde, P. D., José Peñacobá.

1819. — 302,00

A todos los propietarios de vehículos.

Para general conocimiento se recuerda y advierte a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio social en Burgos, que el plazo para retirar en período voluntario el distintivo correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación del presente año, finaliza el día 31 del actual. Tales distintivos siguen siendo expedidos en las Oficinas de la Caja de Ahorros Municipal, sitas en la plaza de Santo Domingo de Guzmán de esta ciudad, de 5 a 7,30 de la tarde, todos los días laborables, excepto sábados.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio, mas con un recargo de prórroga del 10 por 100, desde el día 5 al día 20 de abril, ambos inclusive, del año actual, en la Oficina de Recaudación de la Depositaria de Fondos Municipales, sitas en la planta baja de este Excmo. Ayuntamiento, de 9 a 12,30 horas.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo, que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo para proveerse del citado distintivo, será de 15 días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

Se hace expresa advertencia de

que conforme a las disposiciones legales vigentes, la circulación de vehículos, sin exhibir el distintivo en lugar visible del mismo, se sancionará con multa correspondiente por infracción de policía.

Burgos, 17 de marzo de 1972. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Fortun Bau, en nombre y representación de Construcciones Aguillo, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de fuel oil, con capacidad para 10.000 litros, en un grupo de viviendas sito en la carretera de Logroño, esquina a la calle de República Argentina, destinada a calefacción del inmueble.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, P. D., (ilegible). 1.658.—169,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 14 aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de urbanización de la calle de El Soto, de nueva apertura, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días,

a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villarcayo, 16 de marzo de 1972. El Alcalde, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos, de este Distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Alfoz de Bricia, 11 de marzo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fontioso

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el pre-

supuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fontioso, 14 de marzo de 1972.—El Alcalde, Marcelo Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Avellanosa de Muñó, Iglesia-rrubia, Quintanilla de la Mata, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó y Belbimbre.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta del presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas y de construcción de la Casa Consistorial, aprobado por este Ayuntamiento en 7 de julio de 1971, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde, Vidal Abejón.

Ayuntamiento de Trespaderne

Practicadas las liquidaciones de las obras realizadas, de la ampliación de abastecimiento de agua a esta villa, nueva red de abastecimiento hasta Iberduero, desde el depósito, pavimentación y aceras en la calle Mayor, Ricardo Nogal y

Escalinatas de la Iglesia, la de pavimentación y aceras de calles Mayor y Ricardo Nogal, con aplicación de contribuciones especiales, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden examinarse por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne, 15 de marzo de 1972.—El Alcalde, L. Tobalina.

Junta administrativa de Quintana de los Prados

Esta Junta administrativa, en sesión de 22 de noviembre de 1971 adoptó, entre otros acuerdos, el de enajenar en forma reglamentaria los bienes de su propiedad que seguidamente se describen:

«Una finca rústica sita al paraje denominado Pandos, en el término de esta Entidad Local Menor, municipio de Espinosa de los Monteros y que linda norte, con monte Loma de Montija sur, camino vecinal; este, terreno de propios y Tomás Llarena, y oeste, terreno de Merindad de Montija. Superficie: 96.895,20 metros cuadrados.

La finca que es poseída por la Junta en pleno dominio desde tiempo inmemorial, no se halla sujeta a carga o gravamen alguno, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.343, libro 72, folio 228, finca número 9166, inscripción 1.ª»

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados en la enajenación o afectados por ella, puedan formular reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Quintana de los Prados, 16 de marzo de 1972.—El Alcalde pedáneo, Nicanor Fernández González. El Secretario, Ignacio Cano.

Junta vecinal de Quintana-Martín Galíndez

Aprobado inicialmente el expediente de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de esta localidad, se pone de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho

días más, se admitirán en la misma las reclamaciones que se formulen por los interesados, conforme determina el Reglamento de Haciendas Locales.

Quintana Martín-Galíndez, 20 de enero de 1972.—El Presidente, Jerónimo Pereda Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

Chivo de tres a cuatro años, de color blanco y negro, sin cuernos y una cortada en cada oreja, se halla recogida en Junta de Hornes de Mena.

Villasana de Mena, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde, J. Canive.

1.828.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 27258, de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse, 15 días.

1.666.—50,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.031-2 de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

1783.—50,00

Extravío de la libreta de año número 3.100-0, de la oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

1784.—50,00

Extravío de la libreta de año número 2.012-1, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

1785.—50,00

Extravío de la libreta escolar número 5.505-1, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

1786.—50,00

Extravío de la libreta número 89.861-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

1787.—50,00